

DISPOSICIÓN N° 189 /2022.-
Neuquén, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución N° 283/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación y que mediante Decreto N° 385/2022 la Municipalidad de Neuquén adhirió;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del mencionado resolutorio se establece la prestación de los servicios de Transporte Público automotor urbano y suburbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional con carácter gratuito, para las personas debidamente identificadas como Censistas a partir de las 00.00 horas y hasta la 23.59 horas del día 18 de mayo de 2022, con motivo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020;

Que el referido Censo Nacional reviste máxima importancia, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, como así también sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras

Que constituye el principal insumo para la obtención de muestras estadísticas de las diversas entidades geográficas y territoriales, las que permiten efectuar mediciones sobre la evolución de las características socio demográficas y económicas de la población en los periodos entre censos,

Que mediante el Decreto Nacional N° 42/22 se dispuso el día 18 de Mayo de 2022, para llevar a cabo el mismo;

Que el gobierno Municipal en virtud de la invitación prevista en el Artículo 5°) de la citada norma Nacional, estima procedente adherir a la misma, en beneficio de aquellos censistas que pretendan acceder al beneficio de gratuidad, siempre que desempeñen su tarea el día del Censo Nacional, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Decreto N° 385/2022 el Intendente de la Ciudad de Neuquén en su Artículo 1) ADHIERE a las previsiones normativas dispuestas por la Resolución N° 283/22, emitida por el Ministro de Transporte de la Nación, para su aplicación dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Neuquén el día 18 de mayo de

ES COPIA FIEL

ALVAREZ M. MARILINA

Despacho y Administración

Subsecretaría de Transporte

2022, con motivo de la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto;

Que el Decreto N° 385/22 en su Artículo 4º) FACULTA a la Subsecretaria de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano a arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén

Por ello:

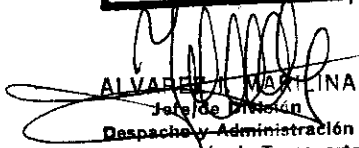
**LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

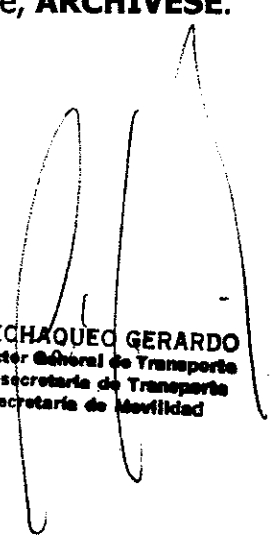
Artículo 1º) ESTABLÉCESE la prestación gratuita del servicio de transporte público automotor urbano de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, para las personas debidamente identificadas como Censistas, a partir de las 00.00 horas y hasta la 23.59 horas del día 18 de mayo de 2022, en el marco del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020.

Artículo 2º) El personal censista que llevará adelante la tarea encomendada, deberá exhibir al momento de hacer uso del servicio referido en el artículo 1º) la credencial oficial provista por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a efectos de acceder al beneficio previsto en el presente Decreto.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, **DESÉ** al Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA FIEL


ALVAREZ MARCELINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad